



¿Baja Extemporánea ó Suspensión de Estudios?



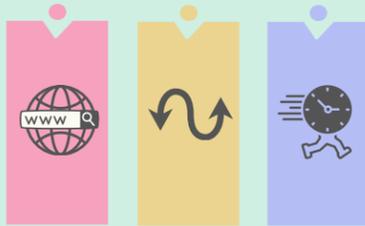
Baja extemporánea

¿Qué es una baja?

Es la **renuncia a un grupo de una asignatura** que se haya inscrito durante el proceso de reinscripción.



¿Cuándo puedo realizar una baja?



Existen tres oportunidades para ello:

- 1.-Durante el periodo de Inscripción por Internet.
- 2.-Durante el periodo de Cambios, Altas y Bajas.
- 3.-De **manera excepcional**, durante el periodo de **Bajas Extemporáneas**.



¿Dónde puedo realizar una baja?

Se realiza únicamente a través del **Sistema de Inscripción de la Facultad de Ingeniería**, durante los periodos antes mencionados en las fechas establecidas en la guía escolar.



<https://bit.ly/4d5jFbi>

¿Es posible realizar una baja después de los tres periodos?

No es posible, al terminar este periodo excepcional se procesa la información y se envía para formalizar la inscripción que permite generar las actas de calificación.



Suspensión de estudios

¿Qué es una Suspensión de Estudios?

Es el proceso que, **debido a una causa justificada**, permite al alumnado solicitar que suspendan sus estudios hasta por dos semestres lectivos, **sin que se afecten los plazos** del Reglamento General de Inscripciones. **Toda solicitud es analizada por el Consejo Técnico de la Facultad.**



¿Me afecta en algo?

La Suspensión de Estudios, de manera general, no afecta en el cálculo del indicador escolar para la reinscripción, ya que el periodo autorizado se considera congelado.



Para el alumnado de Primer Ingreso, es importante que reciba asesoría debido a que al ausentarse en el primer semestre si puede haber afectaciones para su desempeño.

Durante el periodo autorizado, **se cancela** tu inscripción de asignaturas, no procede el registro de exámenes extraordinarios y se pierden los derechos asociados a la inscripción de asignaturas. Si así se requiere, el Seguro de Salud para Estudiantes se mantiene activo.



¿Cuándo puedo solicitarla?

El procedimiento y periodo de recepción de solicitudes se encuentran en la Guía Escolar de cada semestre y en la página:



<https://bit.ly/3YXbFog>



<https://bit.ly/3AJBnCB>

¿Puedo realizar una solicitud después del periodo establecido?

La Facultad sabe que pueden presentarse situaciones extraordinarias durante el semestre, no solo al inicio; es por ello que se continúa escuchando al alumnado que tiene la necesidad de exponer su situación, recibir asesoría y, **si así lo considera**, realizar una solicitud extraordinaria de Suspensión de Estudios.

Para ello, **preséntate en la Coordinación de Administración Escolar** de la Facultad de Ingeniería con una identificación oficial y, de preferencia, los documentos que permitan reforzar la tu solicitud. **La solicitud solo podrá ser atendida si aún existe una sesión de Consejo Técnico.**





Minuta de acuerdos

El miércoles 24 de abril de 2024, en la biblioteca *Enrique Rivero Borrell* de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, a las 12:39 horas se realizó la tercera mesa de trabajo entre funcionarios, estudiantes y representantes estudiantiles con el fin de tratar el **punto 8** del pliego petitorio relacionado con **bajas extemporáneas y asesoramiento académico**. En este marco, se establecen los siguientes:

ACUERDOS:

- I. Para las acciones que implican temporalidad, se entregará cronograma de actividades en la primera sesión de las mesas de trabajo.

Asesoramiento.

- Se propone que la atención a dudas se realice, además de la que ya se lleva a cabo en la Secretaría de Servicios Académicos, en **cada una de las divisiones** y de manera digital, donde se revisen las ventajas y desventajas de realizar el trámite de suspensión de estudios y de bajas extemporáneas.
- Adicionalmente, se publicará una infografía con el proceso y aspectos importantes.

Al respecto, se recuerda que la solicitud y aprobación de la suspensión de estudios depende del calendario de Consejo Técnico de la FI.

SE APRUEBAN LOS PUNTOS ANTERIORES POR ESTUDIANTES Y REPRESENTANTES.

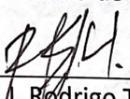
A las 12:46 horas del 24 de abril de 2024, se dio por concluida el punto, una vez leídos los acuerdos establecidos.

Firmas de conformidad

Por la Facultad de Ingeniería



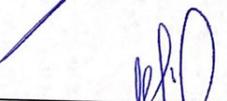
Dr. Leopoldo González González



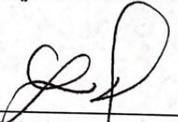
M. I. Rodrigo Takashi
Sepúlveda Hirose



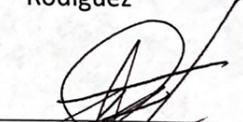
Dr. Fernando Sánchez
Rodríguez



Dra. Ana Paulina Gómora
Figueroa



M. I. Octavio García
Domínguez



Dr. Fernando Velázquez
Villegas

Por la comunidad estudiantil

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Eliminado: Nombres y firmas

Fundamentación: Con fundamento en los artículos 116, primer y segundo párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 41 primer y tercer párrafos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable diferente al solicitante.